



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 21 de Junio del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión, de fecha 03 de enero de 2024; Informe N° 001-2024-UNIFSLB-B/CDSC, de fecha 19 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificadas mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, de fecha 19 de mayo de 2022 y Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, de fecha 12 de setiembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°192-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°193-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de julio de 2021, se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDSC) de la UNIFSLB, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que ha sufrido la lista
Bagua, 21 JUN 2024
[Firma]
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 21 de Junio del 2024.

de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Acta de Sesión, de fecha 03 de enero de 2024, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, propone la aprobación de los de los resultados de avance del Cuarto Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ejercicio 2023.

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNIFSLB-B/CDSC, de fecha 19 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la aprobación de los resultados de avance del Cuarto Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ejercicio 2023, al Titular de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar los resultados de avances del Cuarto Entregable (del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ejercicio 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados de avances del Cuarto Entregable (del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ejercicio 2023 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Registro Contable de los resultados de avances aprobados en el artículo precedente del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la Unidad de Tesorería y Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de administración de la UNIFSLB.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARÍA GENERAL
El presente es una copia del ORIGINAL

21 JUN. 2024

Bagua,

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c. Administración
Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE SESIÓN

Siendo las 9:00 horas del día 3 de enero del 2024 en la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, se reunieron los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conformada por el Mg. José Alberto Gamonal Montoya, Presidente, la CPC Rosa Lastenia Sánchez Farroñan integrante, Juan Enrique Vilchez Ríos, integrante y el Lic. Raúl Jeisen Vallejos Quispe, integrante, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N°193-2021 UNIFSL/CO, de fecha 16 de julio del 2021; con la finalidad de analizar la información referente a rendiciones pendientes, con respecto a:

- Caja Chica.
- Viáticos.
- Encargos Internos.

Acto seguido, se procede a analizar la información que se encuentra a disposición de la comisión la cual se detalla a continuación:

Mediante informe N°111-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/RLSF de fecha 06 de setiembre del 2023, la jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad hace llegar el resultado del análisis de la cuenta contable 1205.0502 Otras Entregas a Rendir Cuenta, que forma parte del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Del mismo modo, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, el cual aprueba modificaciones al instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos, en el numeral 3.1.3 del artículo 03, señala lo siguiente:

ii) "En transacciones y otros hechos económicos a corregir, previamente autorizados por la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que se deriven de la continuación o culminación de una operación registrada en un expediente administrativo del sistema integrado de administración financiera del Sector Público (SIAF-SP) ...".

Por lo antes expuesto, en cumplimiento al numeral antes citado, **solicito la autorización del Director General de Administración, para el registro de los expedientes administrativos del SIAF-SP, correspondiente a la cuenta contable Rendición de otras entregas a rendir cuenta y/o devoluciones realizadas** de los periodos señalados en el P.D.S.C. (2015-2020), de acuerdo al diagnóstico y análisis realizado, **por el importe de S/. 6,811.00 soles**, según cuadro anexo al informe de la referencia (Informe N° 006-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/JBC).

De igual manera, es necesario evaluar si la rendición por concepto de encargo interno del Exp. SIAF N.º 170 año 2016, otorgado al sr. Núñez Tenorio Luis Alfonso, por el importe de S/. 6,006.50 soles, si se debe o no considerar como rendido, debido a que la documentación sustentatoria no se encuentra adjunto al expediente, sin embargo, en el SIAF si figura como rendido, pero no contabilizado.

Motivo por el cual, mediante memorándum N.º 941- 2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Director General de Administración, AUTORIZA para el registro de los expedientes administrativos del SIAF-SP, correspondiente a la cuenta contable 1205.0502 Otras entregas a rendir cuenta y/o devoluciones realizadas de los P.D.S.C (2015-2020); por el importe de S/. 6,811.00 soles.

El cual ha conllevado a realizar la siguiente nota contable y contabilización de registros SIAF:

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000030 Código: C | C | 100000 Fecha: 292 | 27/11/2023 Monto: 6.006.50 Área: 0000 U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: PDR LA RENDICION EXP SIAF 170-2016 AUTORIZACION MEMORANDUM N° 941-2023-UNIFSLB/PCO-DGA PROCESO DEPURACION Y SIN

Patrimonial: [] [] [] N° Dispositivo Legal: 0000-OTROS

Cuentas a seleccionar:

Cuenta	Debe	Haber
1101.0101		
1101.0202		
1101.0203		
1101.0204		
1101.030102		
1101.030103		
1101.030104		
1101.030105		
1101.030106		
1101.030108		
1101.030109		
1101.030110		
1101.030111		
1101.030112		
1101.030113		
1101.0302		
1101.0303		
1101.0304		
1101.040101		
1101.040102		

Cuentas:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5301.5993	Otros Bienes	2.500.00		
5302.071199	Servicios Diversos	3.506.50		
1205.0502	Otros Entregos A Rendir Cuenta		6.006.50	
Total:		6.006.50		6.006.50

Debe: Caja M/N Haber: Caja M/N

SIAF 2015 - Release 24.01.01 - Módulo Contable - Ejecutora 10015310 n. Intercultural Fabiola Salazar Leguia De Bagua-unifsl

Sistemas Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación

Consultas Registro SIAF

Registro: 000000026 Operación A: ENCAJGO INTERINO F Contractual

Cl	Descripción	Nº. Documento	Fecha Doc	Referencia	Saldo	Upto de Conteo	Monto Mensual	Monto en M.N.	Operación	
B	RESOLUCION ADMINS	1183-2015-LINB	30/12/2015	1-50	0	5/2	0000000000000000	362.50	362.50	Op Inicial
B	COMPROBANTES DE PAGOS		30/12/2015	1-50	0	5/2	0000000000000000	362.50	362.50	Op Inicial
B	RENDICION DE CUENTA MEMORANDUM		12/7/11/2023	1-50	0	5/2	0000000000000000	362.50	362.50	Op Inicial

Nota:

Concepto	Monto en M.N.	Cuenta	Descripción	Monto en M.N.
2.1.194.193	362.50	1205.0502	OTROS BIENES - Otros Entregos A Rendir Cuenta	362.50

Patrimonial: [] [] []

Detalle:

Fecha	Período	Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1	27/11/2023				

Cuentas:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5301.5993	Otros Bienes		362.50	
1205.0502	Otros Entregos A Rendir Cuenta	362.50		362.50
Total:		362.50	362.50	362.50

Debe: Otros Bienes Haber: Otros Entregos A Rendir Cuenta

SIAF 2015 - Release 24.01.01 - [Medio Contable - Ejecutora] 001533 Un. Intercultural Fabiola Salazar Leguía Tre Bagua unifs

Sistemas Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación

Controliza Registro SIAF

Registro: 000000827 T. Operación: A ENCARGO INTERNO F Contractual

C	Clasificación	Nota Contable	Fecha	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo	
G	RESOLUCIÓN ADMINIS	1184-2015	30/12/2015	1.00	0	5/	0000000000000000	442.00	442.00	Op. Inicial
G	COMPROBANTES DE PA	0950-2015	30/12/2015	1.00	0	5/	0000000000000000	442.00	442.00	Op. Inicial
R	RENDICIÓN DE CUENTA	MEMORANDUM	27/11/2023	1.00	0	5/	0000000000000000	442.00	442.00	Op. Inicial

Nota:

Clasificación	Monto en M.S.	Cuenta	Descripción	Monto en M.S.
2.3.1.1.1.1	442.00	1205.0502	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO OTRAS ENTREG	442.00

Patrimonio:

Activo	Fecha	Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1	27/11/2023	5201.01.01	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	442.00	
		1205.0502	Otras Entregas A Rendir Cuenta		442.00
				Total:	442.00 442.00

Debe: Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano
Haber: Otras Entregas A Rendir Cuenta

Mediante informe N°110-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/RLSF de fecha 06 de setiembre del 2023, la jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad hace llegar el resultado del análisis de la cuenta contable 1205.0501 Viáticos, el mismo que debe ser reclasificado lo viáticos no rendidos a cuentas de cobranza dudosa y la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar por el importe de S/. 9,288.11 soles (rendiciones pendientes de viáticos 2015-2020 y viáticos pendientes 2015-2020 personal fallecido), en atención del plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Por lo expuesto, es necesario, se realice el procedimiento administrativo descrito en el numeral 6.3.2 de la "Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la UNIFSLB", con la finalidad de realizar el castigo a la cuenta contable antes señalada.

Motivo por el cual, mediante memorándum N° 971- 2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Director General de Administración, AUTORIZA para realizar la provisión de cobranza dudosa cuenta contable 1205.0501 Viáticos; por el importe de S/. 9,288.11 soles.

El cual ha conllevado a realizar las siguientes notas contables:

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000032 Código: C C 190006 006 Fecha: 29/11/2023 Monto: 9,288.11 Área: 0000 U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUAJ

Referencia: POR LA RECLASIFICACIÓN DE VIATICOS VENCIDOS A CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION AUTORIZADO MEMO 971-2023-UNIFSLB/A

Patrimonial: Ingresos Egresos

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	N	S
1101.0101	1101.0101	1202.99	Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa Rec	9,288.11			
1101.0102	1101.0102	1205.0501	Viaticos		9,288.11	S	N
1101.0202	1101.0202						
1101.0203	1101.0203						
1101.0204	1101.0204						
1101.030102	1101.030102						
1101.030105	1101.030105						
1101.030106	1101.030106						
1101.030107	1101.030107						
1101.030108	1101.030108						
1101.030109	1101.030109						
1101.030110	1101.030110						
1101.030111	1101.030111						
1101.030112	1101.030112						
1101.030113	1101.030113						
1101.0302	1101.0302						
1101.0303	1101.0303						
1101.0304	1101.0304						
1101.040101	1101.040101						
1101.040105	1101.040105						
1101.040106	1101.040106						
1101.040108	1101.040108						
Debe: Caja M/N				Total: 9,288.11		9,288.11	
Haber: Caja M/N							

Nota: Recuerde, debe ingresar P.U.C. en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Reciproca

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000033 Código: C C 190000 005 Fecha: 29/11/2023 Monto: 9,288.11 Área: 0000 U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUAJ

Referencia: POR LA ESTIMACION DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AUTORIZADO CON MEMO N° 971-2023-UNIFSLB/PCD-DGA

Patrimonial: Ingresos Egresos

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	N	S
1209.02	1101.0101	3401.020307	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR	9,288.11			
1209.3301	1101.0102	1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas		9,288.11	S	N
1209.3302	1101.0202						
1209.04	1101.0203						
1209.0501	1101.0204						
1209.050201	1101.030102						
1209.050202	1101.030105						
1209.050203	1101.030106						
1508.010101	1101.030107						
1508.010105	1101.030108						
1508.010107	1101.030109						
1508.010108	1101.030110						
1508.010109	1101.030111						
1508.010201	1101.030112						
1508.010207	1101.030113						
1508.010208	1101.0302						
1508.010209	1101.0303						
1508.0103	1101.0304						
1508.010401	1101.040101						
1508.010402	1101.040105						
Debe: Cuentas Por Cobrar				Total: 9,288.11		9,288.11	
Haber: Caja M/N							

Nota: Recuerde, debe ingresar P.U.C. en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Reciproca

Mediante informe N°115-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/RLSF de fecha 14 de setiembre del 2023, la jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, hace llegar el resultado del análisis de la cuenta contable 1205.0502 Otras entregas a Rendir Cuenta, el mismo que debe ser reclasificado a cuentas de cobranza dudosa y la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar por el importe de S/. 314.00 soles (año 2015 al 2021).

Por lo expuesto, es necesario, se realice el procedimiento administrativo descrito en el numeral 6.3.2 de la "Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la UNIFSLB", con la finalidad de realizar el castigo a la cuenta contable antes señalada.

Motivo por el cual, mediante memorándum N° 976- 2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Director General de Administración, AUTORIZA para realizar la provisión de cobranza dudosa cuenta contable 1205.0502 Otras entregas a Rendir Cuenta; por el importe de S/. 314.00 soles.

El cual ha conllevado a realizar las siguientes notas contables:

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000034 | Código: C | C | 190000 | 006 | Fecha: 29/11/2023 | Monto: 314.00 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: RECLASIFICACIÓN DEL ENCARGO INTERNO NO RENDIDO A CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACIÓN AUTORIZADO MEMO 976-2023-UNI

Patrimonial: Reclasificación | No Afecta

Cuentas a seleccionar

Debe	Haber	Cuentas	Depositar	Debe	Haber	S	N
1101.0101	1101.0101	1.302.99	Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa Rec	314.00			S
1101.0102	1101.0102	1205.0502	Otras Entregas A Rendir Cuenta		314.00		N
1101.0202	1101.0202						
1101.0203	1101.0203						
1101.0204	1101.0204						
1101.030102	1101.030102						
1101.030107	1101.030107						
1101.030108	1101.030108						
1101.030109	1101.030109						
1101.030110	1101.030110						
1101.030111	1101.030111						
1101.030112	1101.030112						
1101.030113	1101.030113						
1101.0302	1101.0302						
1101.0303	1101.0303						
1101.0304	1101.0304						
1101.040101	1101.040101						
1101.040105	1101.040105						
1101.040106	1101.040106						
1101.040108	1101.040108						
1101.040109	1101.040109						
Debe: Caja M/N				Total:	314.00	314.00	
Haber: Caja M/N							

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000035 | Código: C | C | 190000 | 006 | Fecha: 29/11/2023 | Monto: 314.00 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: POR LA ESTIMACION DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AUTORIZADO CON MEMO N° 976-2023-UNIFSLB/PCO-DGA

Patrimonial: Reclasificación | No Afecta

Cuentas a seleccionar

Debe	Haber	Cuentas	Depositar	Debe	Haber	S	N
1209.02	1101.0101	3401.020307	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR	314.00			N
1209.0301	1101.0102	1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas		314.00		N
1209.0302	1101.0202						
1209.04	1101.0203						
1209.0501	1101.0204						
1209.050201	1101.030102						
1209.050202	1101.030105						
1209.050203	1101.030106						
1508.010101	1101.030107						
1508.010197	1101.030108						
1508.010199	1101.030109						
1508.010199	1101.030110						
1508.010201	1101.030111						
1508.010297	1101.030112						
1508.010298	1101.030113						
1508.010299	1101.0302						
1508.0103	1101.0303						
1508.010401	1101.0304						
1508.010402	1101.040101						
1508.010402	1101.040105						
Debe: Cuentas Por Cobrar				Total:	314.00	314.00	
Haber: Caja M/N							

Mediante informe N°116-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/RLSF de fecha 14 de setiembre del 2023, la jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad hace llegar el resultado del análisis de la cuenta contable 1101.0202 Fondo de Caja Chica, el mismo que debe ser reclasificado a cuentas de cobranza dudosa y la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar, por el importe de S/. 1,500.00 soles (año 2015 al 2021), en atención al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Por lo expuesto, es necesario, se realice el procedimiento administrativo descrito en el numeral 6.3.2 de la "Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la UNIFSLB", con la finalidad de realizar el castigo a la cuenta contable antes señalada.

Motivo por el cual, mediante memorándum N.º 977- 2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Director General de Administración, AUTORIZA para realizar la provisión de cobranza dudosa cuenta contable 1101.0202 Fondos de Caja chica; por el importe de S/. 1,500.00 soles.

El cual ha conllevado a realizar las siguientes notas contables:

Nota de Contabilidad									
Nota N°	Código	Fecha	Moneda	Años	U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA				
000000036	C C 190000 006	29/11/2023	1,500.00	0000	DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - RECLASIFICACIÓN				
Referencia: POR LA RECLASIFICACION DE CAJA CHICA NO RENDIDO A CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION AUTORIZADO MEMO 977-2023-UNIF									
Patrimonial: <input type="checkbox"/> Desembolsos: <input type="checkbox"/> De: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>									
Cuentas a seleccionar			Cuentas						
Debe	Haber	Cuentas	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
1101.0101	1101.0101	1101.0101	1,500.00		1101.0202		1,500.00		
1101.0202	1101.0202	1101.0202			1101.0302				1,500.00
1101.0203	1101.0203	1101.0203							
1101.0204	1101.0204	1101.0204							
1101.030102	1101.030102	1101.030102							
1101.030105	1101.030105	1101.030105							
1101.030106	1101.030106	1101.030106							
1101.030107	1101.030107	1101.030107							
1101.030108	1101.030108	1101.030108							
1101.030109	1101.030109	1101.030109							
1101.030110	1101.030110	1101.030110							
1101.030111	1101.030111	1101.030111							
1101.030112	1101.030112	1101.030112							
1101.030113	1101.030113	1101.030113							
1101.0302	1101.0302	1101.0302							
1101.0303	1101.0303	1101.0303							
1101.0304	1101.0304	1101.0304							
1101.040101	1101.040101	1101.040101							
1101.040105	1101.040105	1101.040105							
1101.040106	1101.040106	1101.040106							
1101.040108	1101.040108	1101.040108							
Debe: Caja M/N			Total: 1,500.00						
Haber: Caja M/N			1,500.00						

Nota: Recuerda, debe ingresar PUC en la cuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Reciproca

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Área: 0000 U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUAT

000000037 C C 190000 005 29/11/2023 1,500.00 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE)

Referencia: POR LA ESTIMACION DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AUTORIZADO CON MEMO N° 977-2023-UNIFSLB/PCO-DGA

Polimoniales: Fz - Municipal - No C/03

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Debe	Haber	
1101.0102	1101.0102	3401.020301	CAJA Y BANCOS	1,500.00		M
1209.02	1101.0202	1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas		1,500.00	N
1209.0301	1101.0203					
1209.0302	1101.0204					
1209.04	1101.030102					
1209.0501	1101.030105					
1209.050201	1101.030106					
1209.050202	1101.030107					
1209.050203	1101.030108					
1506.010101	1101.030109					
1506.010157	1101.030110					
1506.010198	1101.030111					
1506.010199	1101.030112					
1506.010201	1101.030113					
1506.010297	1101.0302					
1506.010298	1101.0303					
1506.010299	1101.0304					
1506.0103	1101.040101					
1506.010401	1101.040105					
1506.010402						
Debe: Cuentas Por Cobrar				Total:	1,500.00	1,500.00
Haber: Caja M/N						

Nota: Recuerde, debe ingresar P.O.C. en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Pasiva

Luego del análisis pertinente la comisión de depuración y sinceramiento contable acuerda por unanimidad proponer la aprobación de los resultados de avance del 4to entregable del Plan de depuración y sinceramiento contable del ejercicio 2023, al titular de la Entidad, según lo siguiente:

Registro contable de la provisión de las siguientes cuentas contables:

1205.0501 Viáticos	S/. 9,288.11 (Nota de Contabilidad N° 32-33)
1205.0502 Otras Entregas a Rendir Cuenta	S/. 314.00 (Nota de Contabilidad N° 34-35)
1101.0202 Fondos de Caja Chica	S/. 1,500.00 (Nota de Contabilidad N° 36-37)

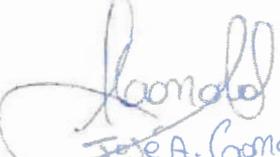
Afectando a la cuenta contable 3401.020307 Servicios y otros contratados por anticipado por S/. 9,602.11 soles y a la cuenta contable 3401.020301 Caja y Bancos por S/. 1,500.00 soles) Lo que asciende a un importe total de S/. 11,102.11 soles.

Registro de la nota de contabilidad N° 030-2023 de fecha 27/11/2023, por la rendición del encargo interno del expediente SIAF 170-2016, autorizado con memorándum N° 941-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, por el importe de S/. 6,006.50 soles. Del mismo modo, se realizó la contabilización de la rendición del encargo interno del registro SIAF 826-2015, por el importe de S/. 362.50 soles y la contabilización del registro SIAF 827-2015, por el importe de S/. 442.00 soles, por el mismo concepto. Habiendo sincerado (disminuido) la cuenta contable 1205.0502 Otras Entregas a Rendir Cuenta, por un importe de S/. 6,811.00 soles.

Del mismo modo, se disponga el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública.

No habiendo otros puntos que tratar se da por culminado la sesión, siendo las 12:00 horas del día 3 de enero del 2024, firmando los presentes en señal de conformidad.


CPE ROSA LASTENIA
SANCHEZ FARROÑÁN
INTEGRANTE


José A. Coronado
Montoya
Presidente


Juan E. Vilchac
Integrante


MG. ZADE JENSEN
VALEJOS QUISEP
INTEGRANTE